BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de octubre de 1995

Núm. 284

INDICE

Núm. — Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000249 **Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las licitaciones de obras públicas por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos** 1

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000249

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000249.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las licitaciones de obras públicas por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer el conocimiento de la Proposición no de Ley de referencia por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las

licitaciones de obras públicas por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos, para su debate en Pleno.

En las licitaciones de obras públicas por parte de la Administración Central y sus Organismos Autónomos se vienen ocasionando graves problemas a las Empresas de la Construcción que tienen que desplazar a Madrid a su personal para examinar y recoger la correspondiente documentación cada vez que se anuncia la licitación de una obra pública.

Así ha sucedido, por solo citar algunos ejemplos recientes relativos a Canarias, con el proyecto de construcción del Centro de Control de Tráfico Marítimo de Santa Cruz de Tenerife, que tuvo que ser examinado en las Oficinas de la Dirección General de la Marina Mercante en Madrid; con el proyecto de Comisaría de Policía de la Playa de las Américas, en Adeje (Tenerife), cuyo pliego de cláusulas administrativas y demás documentos se encontraban centralizados en el Servicio de Arquitectura de la Dirección General de la Policía en Madrid, así como la presentación de proposiciones..., etc. y con la Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de julio de 1995, por la que se convoca concurso público para la contratación de obras de mantenimiento básico y restauración de áreas degradadas en el Parque Nacional del Teide, en la que se señala que los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Instituto, en la Gran Vía de San Francisco, de Madrid.

De esta forma, existe una clara discriminación en relación a las Empresas de la Construcción que no tienen sede en Madrid ante las dificultades para acceder a la documentación necesaria, a fin de concurrir a las ofertas de licitación de obras públicas que hayan de realizarse en el territorio nacional, ya que para el mero conocimiento de la información imprescindible han de trasladarse a Madrid y asumir, por tanto, los costes adicionales que esto conlleva.

Situaciones como éstas podrían, incluso, atentar al principio de solidaridad entre las nacionalidades y regiones españolas consagrado en el artículo 2 de la Constitución y, en especial, en el artículo 138, que establece que el Estado habrá de velar por un adecuado y justo equilibrio entre las diversas partes del territorio nacional.

Por consiguiente, deben adoptarse medidas que faciliten a las empresas el acceso a la documentación en las licitaciones de obras públicas, evitando costes innecesarios por desplazamientos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, a la mayor urgencia, se adopten las medidas necesarias para que se facilite a las Empresas de la Construcción sin sede en Madrid, interesadas en las licitaciones de obras públicas que han de llevarse a cabo por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos, el acceso a los Pliegos de Cláusulas Administrativas, proyectos y demás documentación sin necesidad de tener que trasladarse con tal finalidad a las correspondientes oficinas de la Administración Central en Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961